

CIRCULAR 44

Fecha: Febrero 02 de 2021
PARA: Registradores Principales y Seccionales de Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.
DE: Dirección Técnica de Registro
ASUNTO: Inscripción del Auto No. No 432-012841 de 19 de noviembre de 2020, de la Superintendencia de Sociedades, que Da por terminado el proceso de reorganización de la persona natural no comerciante señor Jorge Alberto Mojica Suarez con C.C 4.059.001, y Decreta la Liquidación Judicial Simplificada.

Respetados Señores Registradores:

Reciban un cordial saludo. De conformidad con las funciones asignadas a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos mediante numeral 4, artículo 22 del Decreto 2723 del 2014, remito para el trámite correspondiente, copia de la solicitud y Auto citado en el asunto enviados por la doctora LICET YADIRA VELASQUEZ PACHECO -Liquidadora de la persona natural no comerciante señor Jorge Alberto Mojica Suarez, con PQRS SNR2021ER006070. Dicha providencia en su parte Resolutiva indica lo siguiente:

“Vigésimo tercero. Decretar el embargo y secuestro de todos los bienes, haberes y derechos de propiedad de señor Mojica Suarez Jorge Alberto persona natural no comerciante. en liquidación judicial simplificada, susceptibles de ser embargados. Advertir que las medidas cautelares decretadas en el auto de apertura al proceso de reorganización continúan vigentes y, decretar el embargo y secuestro de todos aquellos bienes que no hayan sido sujeto de medidas cautelares.”

“Vigésimo cuarto. Advertir que estas medidas prevalecerán sobre las que se hayan decretado y practicado en los procesos ejecutivos y de otra naturaleza en que se persigan bienes de la deudora.”

Por lo anteriormente expuesto, se les solicita dar cumplimiento a la medida de intervención, absteniéndose de inscribir actos o contratos sobre los bienes de la antes mencionada.

De manera cordial solicito no remitir información a esta Dirección, únicamente enviarla a la entidad competente. Atentamente,



MAURICIO RIVERA GARCIA
Director Técnico de Registro (E)
Superintendencia De Notariado y Registro

Anexo: Trece(13) Folios
Proyecto. Piedad Figueroa -DTR
Revisó: Angela Flechas-DTR

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co